

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Responsabilidad Extracontractual de Víctor Cobos contra Juan Guillermo Torres y otros.

Radicado: 110013103 009 2018 00352 00.

Ingresó: 03/12/2021.

A fin de continuar con el curso del proceso, el juzgado

RESUELVE

1. Designar al profesional del derecho EDUARDO GARCÍA CHACÓN, en el cargo de curador *ad litem* de quien fue emplazado dentro de la presente causa.
Notifíquesele por vía correo electrónico y facilítesele copia digital del expediente para que logre cumplir con su labor de forma oportuna (n. 7, art. 48 CGP).
2. El extremo activo proceda con el enteramiento indicado en el numeral que antecede; dispone del término legal de treinta (30) días, so pena de imponer la sanción procesal prevista en el artículo 317-1 CGP.
3. Prorrogar el término legal establecido el artículo 121 *ejusdem*, en razón al número de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.

**NOTIFÍQUESE,
LUIA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd6d4054e36593c8a3fc4e74f10fd5f461b9541acbedfed439a5337dc1b282**

Documento generado en 10/08/2022 07:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>